



CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

El Consejo de Gobierno del 28 de junio de 2016 aprobó los Criterios para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2016. En el punto dos de ese acuerdo se establecía la reserva de dos plazas de Titular de Universidad para la promoción del profesorado que esté contratado en la actualidad con la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. En ese mismo punto se acordaba que los criterios a aplicar para el establecimiento de la prelación entre los/las acreditados/as sería la del año de la acreditación y la antigüedad como PDI de la Universidad de A Coruña (UDC).

El tercer párrafo del punto dos de la norma indicada, habilita a el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente para realizar una convocatoria con el fin de que el profesorado Contratado Doctor, interesado en acceder al cuerpo de Titulares de Universidad, solicite la creación de una plaza en su área de conocimiento. En virtud de esa habilitación se resuelve realizar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

El objetivo de esta convocatoria es establecer las áreas de conocimiento en la que se realizará la convocatoria pública de dos concursos de acceso al cuerpo de Titular de Universidad correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016 de Personal Docente e Investigador de la Universidad de A Coruña.

Este procedimiento se regirá por los Criterios para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2016 aprobados en el Consejo de Gobierno del 28 de junio de 2016, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los Estatutos de la Universidad de A Coruña y, en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

Se empleará el correo electrónico institucional de la UDC de cada persona interesada para las comunicaciones en relación con el desarrollo de este procedimiento.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitido/a en el presente procedimiento, los/las aspirantes que pretendan optar a que se convoque en su área de conocimiento una de las plazas de Titular de Universidad deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estar contratado/a por la Universidad de A Coruña con la categoría de Contratado/a Doctor/a
- Estar en posesión de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad



3. Solicitudes

Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se dirigirán al Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente de la Universidad de A Coruña. Los/Las interesados/as autorizan a la Universidad de A Coruña a publicar, sólo a los efectos de esta convocatoria, los datos relativos a su antigüedad como Personal Docente e Investigador en la Universidad de A Coruña y de la fecha en la que se consiguió la acreditación nacional al cuerpo de Titular de Universidad.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **19 de septiembre de 2016**. Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en los Registros Auxiliares (Campus de Elviña y de Ferrol) o en la Sede Electrónica de la Universidad de A Coruña, o de acuerdo con las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el/la empleado/a de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes en el extranjero se podrán cursar a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Con la instancia se aportará necesariamente una copia simple del certificado de Acreditación Nacional al cuerpo de Titular de Universidad expedido por el Consejo de Universidades o notificación de la ANECA del resultado favorable de la solicitud de acreditación.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente dictará una resolución aprobando la prelación provisional de personas admitidas y excluidas que solicitaron la convocatoria en su área de conocimiento de una de las plazas de Titular de Universidad. Esta relación se publicará en la Sede Electrónica de la UDC.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente comunicará a todas las personas que presentaran una solicitud, empleando el correo personal institucional de la UDC, la prelación provisional en la que se incluirán los datos relativos a la antigüedad como Personal Docente e Investigador en la Universidad de A Coruña y a la fecha en la que se consiguió la acreditación nacional al cuerpo de Titular de Universidad.

Contra dicha resolución as personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la UDC.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se comunicará por los mismos medios la prelación definitiva de las personas candidatas.

5. Criterios para el establecimiento de la prelación

Con las solicitudes que cumplan los requisitos de participación el vicerrectorado realizará la prelación correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El primer orden se establecerá teniendo en cuenta el año de la resolución que consta en el Certificado de Acreditación Nacional del Consejo de Universidades que es el mismo que el de la fecha de reunión de la Comisión de Acreditación correspondiente según la rama de conocimiento. Tendrán prioridad las personas candidatas que tengan una acreditación más antigua.



- En caso de empate en el año de acreditación, tendrán prioridad las personas candidatas que cuenten con mayor antigüedad como Personal Docente en la Universidad de A Coruña.
Para establecer la antigüedad en la UDC se sumarán todos los períodos en el que el/la docente tuviese vinculación funcionarial, administrativa o laboral con la UDC dentro de las figuras docentes (tanto de los cuerpos docentes universitarios como de las categorías de personal docente laboral o administrativo) establecidas en las leyes que vienen regulando la Universidad española, y que así estén reconocidas en su expediente personal que consta en el Servicio de PDI. Se incluye la antigüedad como personal docente reconocida en aplicación del Decreto 3/1990, del 11 de enero de segregación de centros y servicios de la Universidad de Santiago de Compostela con todos sus medios materiales y humanos y de su integración en las nuevas Universidades de A Coruña y Vigo (DOG del 24/01/1990). No se incluirán los períodos que puedan existir en cualquier figura de personal investigador en formación.
El resultado de la antigüedad se expresará en años, meses y días en relación a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el caso de empate tendrá prioridad el primero en acceder a uno de los cuerpos o categorías.
- El resultado de la prelación no podrá suponer la convocatoria de las dos plazas en áreas de conocimiento de la misma rama. Estas ramas serán las establecidas en el Anexo I sobre "*Comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas*" del Real decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real decreto 415/2015, de 29 de mayo. De darse esta circunstancia y, para la convocatoria de la segunda plaza, tendrá prioridad la primera persona candidata que en la prelación pertenezca a un área de conocimiento de una rama distinta.

6. Norma final

El resultado de esta convocatoria se comunicará a los Departamentos afectados por las convocatorias de las plazas, para que realicen los trámites correspondientes sobre la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente informará al Consejo de Gobierno del desarrollo de esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de A Coruña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 5 de septiembre de 2016

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente

Alberto Valderruten Vidal



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DEL/DE LA PROFESOR/A :	DNI:
CATEGORIA ACTUAL:	
FECHA DE LA ACREDITACION NACIONAL DE TITULAR DE UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
AREA DE CONOCIMIENTO:	

2. SOLICITUD

Solicito la convocatoria de una plaza de Titular de Universidad correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016 de Personal Docente e Investigador de la Universidad de A Coruña, según las disposiciones contenidas en la Convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2016 en relación a la convocatoria de dos plazas de profesor/a Titular de Universidad del 5 de septiembre de 2016.

Junto con esta solicitud se aporta la siguiente documentación:

- Copia simple del certificado de Acreditación Nacional al cuerpo de Titular de Universidad expedido por el Consejo de Universidades o notificación de la ANECA del resultado favorable de la solicitud de acreditación.

A Coruña/Ferrol, ____ de ____ de 2016

Firma

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA